



3774

DECRETO N°

TEMUCO,

29 NOV. 2017

VISTOS

1979, sobre Rentas Municipales.

de la Feria Pinto.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de
- 2.-El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 2994 del 12 de septiembre 2016.
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695,

CONSIDERANDO

1.-Que se hace necesario reactivar los permisos de ocupación de los contribuyentes de la Feria Libre Pinto, ya que han regularizado las deudas que mantenían pendientes con el municipio.

DECRETO

1.-Reactivense del Decreto Alcaldicio N° 2994 con fecha 12 de septiembre 2016, los permisos de ocupación correspondientes a los Bandejonos N° 1 y 2 de la Feria Libre Pinto, a contar del 1° semestre 2017, a las personas que se mencionan a continuación:

BANDEJON N° 1

N° PUESTO	NOMBRE	RUN
129	ELIZABETH CHACON YAÑEZ	
151	MANUEL CONCHA PIRCE	
230	DENY CID JARA	
109	LUIS GUZMAN ALVAREZ	

BANDEJON N°2

N° PUESTO	NOMBRE	RUN
64	EDILIA PINAUD CHANDIA	

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a reactivar los permisos de ocupación de los contribuyentes señalados anteriormente, con el objetivo de mantener actualizado el rol de cargos de la Feria Libre Pinto.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/GPC/KRP/TAM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO



INMOC 1413507